



Oficio:

Solicitud de reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales; Modalidad B: Tramites subsecuentes

Folio:

DFMARNAT/3979/2019

Bitácora:

15/DK-0650/06/19

Lugar:

Véxico

Fecha:

04 de Julio de 2019

OSCAR MENDOZA DE JESUS

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata" Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 19 de Junio de 2019, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, 103 y 104 del RLGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado MADERAS MENDOZA airo Aserradero, resuelto oficio DFMARNAT/2837/2014 de fecha 24 de Junio de 2014, que cuenta con el código de identificación T-15-124-OSC-001/14 ubicado en DOMICILIO CONOCIDO S/N, SAN FELIPE DE JESUS C.P. 50663 San Jose del Rincon México conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
madera aserrada, <i>Pinus sp.</i> , Pino, 35.443 Metros cúbicos	15	186	200	21756421	21756435
madera aserrada, Abies sp., Oyamel, 120.742 Metros cúbicos	30	634	663	21756436	21756465

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROPECCIÓN AMBIENTAL Y

RECURSOS NATURALES

ING. JOSÉ ERNESTO MARÍN MERCADO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIOS AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR/AUSENCIA DEL TITULARDO DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO DEROGAN DIVERSAS DISPOS POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN **ORGÁNICA DISPOSICIONES** DEROGAN DE LEY ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.e.p. Ing. Federico Ortiz Flores.- Encargado del despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.

Lic. Edgar Conzuelo Contreras.- Director General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Montre de México.- Montre de México.- Montre de México.- Director General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Montre de México.- Mexico.- Mexico.- Mexico.- Montre de México.- Mexico.- Mex

de México.- Metepec, Méx. JEMM**MMH**VVM**

